PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto con financiación Next Generation EU

Expediente nº: 1940/23

Objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de siete planes de digitalización en siete zonas comerciales de las cuadrillas de Álava en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación ImGD-NtKG-5Z5j-Ud5A

1. OBJETIVOS GENERALES (PICRA)

El Plan de Impulso al Comercio Rural de Álava (P.I.C.R.A.) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es una estrategia formada por un conjunto de actuaciones orientadas a definir un modelo "phygital" de competitividad sostenible para el mantenimiento y proyección del comercio rural de Álava.

El concepto "phygital" expresa un modelo híbrido de convergencia entre la realidad física y el mundo digital, que aprovecha el efecto multiplicador derivado de abordar una estrategia integral de puesta en valor de los activos físicos, arquitectónicos, urbanísticos, ambientales, en interacción con elementos innovadores de carácter digital.

El proyecto se construye a partir de la constatación de que la experiencia de compra en torno al mundo rural posee características singulares susceptibles de ser aprovechadas en el caso de los pueblos de Álava para mejorar y fortalecer la calidad de vida en estos pequeños pueblos.

Dicho Plan aspira a fijar el gasto corriente de los residentes evitando la fuga del gasto comercial hacia las grandes capitales, promoviendo la capacitación personal y profesional del comercio de los entornos rurales a través del salto a la digitalización. Con todo ello se quiere ayudar a mejorar la capacidad de adaptación del comercio rural a los nuevos hábitos de compra, esto es, personas consumidoras cada vez más exigentes y digitales a la par que más sensibilizadas sobre la sostenibilidad, la accesibilidad y la igualdad.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de actividades de consultoría y asistencia técnica para elaboración de siete planes de digitalización para el comercio rural en las cuadrillas de Álava, que permita disponer de la información suficiente sobre la actividad comercial y su grado de digitalización y así adaptar nuestro modelo comercial actual a las nuevas tendencias comerciales.

Dentro de los planes estratégicos de digitalización se analizarán las líneas estratégicas para el desarrollo tecnológico de la dotación comercial de las cuadrillas de Álava durante los próximos años (diseño y definición de modelos de actuación transversales que afecten al hardware y software necesario que el comercio rural pueda requerir para avanzar en la digitalización).

El trabajo a realizar diagnosticará el comercio rural de Álava que aporte información actualizado de su realidad, donde se conozcan claramente las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de manera global de cada cuadrilla.

El subproyecto/actuación cumple las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital establecidas en el anexo VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No daño significativo” al medioambiente. Quedarán, en todo caso, excluidos de la financiación las siguientes **actividades y activos**:

- Mitigación del cambio climático:
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.

    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

A fin de garantizar que la medida cumple lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1), los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos[48]; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes[49]; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El pliego de condiciones exigirá además que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

3.- TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán la realización de planes estratégicos de digitalización en comercios rurales de las siete cuadrillas que conforma el Territorio Histórico de Álava y su correspondiente diseño y modelo de implantación de dicha estrategia (Hoja de Ruta).

Dentro del mismo, se realizará un adecuado análisis interno y externo, una correcta exploración de las tecnologías habilitadoras y las oportunidades que ofrecen, seleccionando las tecnologías, herramientas e infraestructuras necesarias que, atendiendo a la singularidad y especificidades de cada cuadrilla sean las más adecuadas para avanzar en la digitalización del comercio rural de estas comarcas. Se incluirá las acciones necesarias para implementar el plan, con un enfoque global respecto de las necesidades y condiciones actuales de funcionamiento del comercio rural.

Los comercios rurales objeto del presente contrato deberán ubicarse en municipios menores de 5.000 habitantes.

Dentro de dicho plan se incluirán los siguientes trabajos:

- Análisis externo para identificar los factores de cambio y tendencias en el ámbito de las TIC con especial análisis en el impacto de las nuevas tecnologías en los patrones de comportamiento de los clientes de su entorno.

- Análisis interno. La empresa adjudicataria creará grupos de trabajo con los principales actores de cada cuadrilla a cualquier nivel y realizará entrevistas personales a los miembros de los grupos de cara a obtener un documento final por cada grupo creado. Para ello la empresa adjudicataria deberá organizar, convocar y dirigirse a cada participante o colaborador en este proyecto siguiendo una cronología, comunicación y metodología que cuente con el VºBº del Servicio de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo.

- Elaboración de un informe DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), principalmente en el ámbito de las TICs.

- Elaboración de un plan de digitalización de cada cuadrilla, atendiendo al resultado del informe anterior que incluya las líneas estratégicas y proyectos de implantación de los mismos (Hoja de Ruta). En el mismo se incluirá una cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de tecnologías habilitadoras en el ámbito del sector comercio rural que facilite la inspiración e incorporación rápida de elementos básicos en el proceso de transformación digital del pequeño comercio rural de Álava. Se incluirá un Plan Global donde se muestre de forma integrada una visión del conjunto de acciones a acometer, con una estimación aproximada de tiempos y esfuerzos para los proyectos seleccionados. Dentro de cada actuación se incluirá indicadores que permitan hacer seguimiento de dichas mejoras.

- Plan de comunicación. El adjudicatario deberá proponer un plan de comunicación para transmitir los resultados a los diferentes agentes implicados en cada cuadrilla.

Estos trabajos se deberán justificar mediante documentos entregables en la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Diputación Foral de Álava.

Todos los entregables, soluciones y demás elementos que forman parte del presente pliego deberán estar alineados con la identidad visual de la Diputación Foral de Álava, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea.

Todos los contenidos de los planes tendrán que ajustarse a lo estipulado en el decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de telefonía, desplazamientos y en su caso, gastos de hospedaje y manutención asociados a los trabajos a desarrollar dentro del contrato, así como a cuantas reuniones de trabajo sean precisas a requerimiento de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en las dependencias de ésta última. La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. El presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

4.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente contrato serán realizados desde las oficinas del adjudicatario. Las reuniones iniciales y seguimiento de la ejecución del contrato serán realizadas en las oficinas de la Dirección de Empleo, Comercio y Turismo de la Diputación Foral de Álava, o a través de medios telemáticos (audioconferencia o videoconferencia). En ningún caso serán objeto de facturación los desplazamientos que sea necesario realizar por parte del adjudicatario a las dependencias de la Diputación Foral de Álava.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las prestaciones contratadas será de 5 MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y siempre antes del 30 de junio de 2024. No existe posibilidad de prórroga.

6.- CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía máxima de contratación para el periodo indicado se cifra en un máximo de 86.776,86 euros + 18.223,14 euros de IVA lo que hace un total de 105.000,00 euros.

7.- PLANIFICACION, DIRECCION, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

A la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria aportará a la Diputación Foral de Álava una planificación del proyecto con el desglose de tareas involucradas y los recursos asignados.

Se informará al responsable del contrato de inmediato sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir en la prestación del servicio y atender cualquier necesidad requerida por ésta.

Corresponde a la Diputación Foral de Álava la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La Diputación Foral de Álava designará un responsable de seguimiento del contrato cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir informes de recepción de los mismos.

El responsable del seguimiento del contrato podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo si así se requiere. Asimismo, podrá incorporar al proyecto, durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Foral de Álava del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y la Diputación Foral de Álava, a través del Servicio de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Diputación Foral de Álava a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio. Informar a la Diputación Foral de Álava acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8.- COFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa contratista habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley orgánica 3/2018 en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante. Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán propiedad de la administración contratante.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento o que sean proporcionados por la propia Diputación Foral de Álava durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2023.11.22 14:39:23 Z